



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2023-MPH-A

Huaraz, 01 de marzo de 2023.

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 052 -2023-MPH-A de fecha 28 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan al Sistema de Personal como la de designar y cesar a los funcionarios, conceder licencias entre otros, conforme a lo previsto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

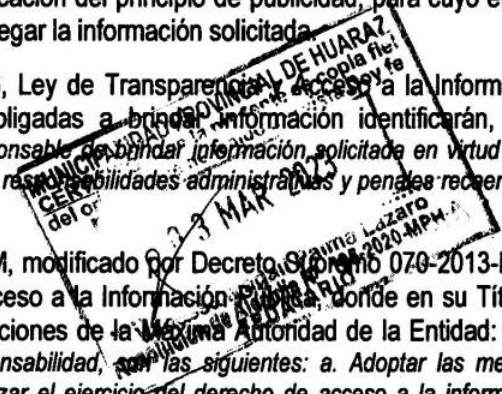
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en el Artículo IV del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 3 del citado Texto Único Ordenado, señala que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para cuyo efecto, la entidad pública designa al funcionario responsable de entregar la información solicitada.

Que, el Texto único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública dispone en su artículo 8° que las entidades obligadas a brindar información identificarán, "bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces".

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo 070-2013-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde en su Título I: Disposiciones Generales establece en su Artículo 3° Obligaciones de la Máxima Autoridad de la Entidad: " Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: a. Adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad; b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; d. Asegurar que el funcionario responsable de entregar la información de acceso público, así como el funcionario responsable del Portal de Transparencia, tengan las condiciones indispensables para el cumplimiento de sus funciones, entre ellas, enunciativamente: d.1. Que todos los funcionarios de las unidades orgánicas u órganos de la Entidad atiendan de manera oportuna los requerimientos de información formulados por el responsable de entregar la información de acceso público como por el funcionario responsable del Portal de Transparencia. (...)".





Municipalidad Provincial HUARAZ

01

#Unidos todos somos Huaraz

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052 -2023-MPH-A, de fecha 28 de febrero de 2023, se resuelve designar a la abogada MARÍA CONSUELO ARANA PORTELLA, en el Cargo de Confianza de SECRETARIA GENERAL de la Municipalidad Provincial de Huaraz.



Que, tal como se encuentra establecido en la normatividad vigente, el Alcalde tiene como una de sus facultades, el designar al responsable de la entrega de la información de acceso público correspondiente a esta comuna provincial; en tal sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo que designe a la abogada MARÍA CONSUELO ARANA PORTELLA como responsable de la atención de las solicitudes de Acceso a la Información Pública en la Municipalidad Provincial de Huaraz.



Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la abogada MARÍA CONSUELO ARANA PORTELLA, como **RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la Municipalidad Provincial de Huaraz, cargo que deberá desempeñar bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta los lineamientos que establece la Ley para el presente caso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, bajo responsabilidad, que los funcionarios y servidores de esta comuna provincial, proporcionen la información y documentación que solicite la responsable de acceso a la información, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, y demás áreas competentes de esta entidad edil, para su conocimiento y acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad (www.munihuaraz.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

Prof. David M. Rosales Tinoco
ALCALDE

#Unidos todos somos Huaraz

Av. Luzuriaga N° 734 - Plaza de Armas
Telf: Central (043) 421661

